

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, Agosto Diez (10) de Dos Mil Veintidós (2022).

Revisado el expediente se logra advertir que en oficio remitido a la CAJA DE RETIROS DE LA POLICÍA NACIONAL (CASUR) de fecha 12 de julio de 2022, que se ha incurrido en errores de digitación o transcripción en el número de cédula del demandado; inclusive, en la entidad a la entidad que se dirige; a pesar que envió correctamente al correo electrónico que corresponde; por tanto, se ordenará oficiar nuevamente a la CAJA DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL (CASUR) para que le dé cumplimiento a lo ordenado en audiencia adelantada en fecha 18 de Diciembre de 2019, en la cual se reguló la cuota alimentaria que viene suministrando el señor JULIO BARON HERNANDEZ CANTILLO identificado con cédula de ciudadanía número **77.027.345** a favor de los menores JESUS MIGUEL e ISABEL HERNANDEZ ALMENARES y se fijó como cuota alimentaria a favor de la menor MARIA JOSE HERNANDEZ MENDOZA, en un **12.5% PARA CADA UNO DE LOS HIJOS CITADOS**. Así mismo, se reguló en un porcentaje del 12.5% las primas de junio y diciembre de cada año a los hijos prenombrados, monto a descontar de la mesada pensional que recibe el señor JULIO BARON HERNANDEZ CANTILLO identificado con cédula de ciudadanía número **77.027.345**, en su calidad de pensionado de la POLICIA NACIONAL.

Se le recuerda que los montos descontados mensualmente a favor de la menor MARIA JOSE HERNANDEZ MENDOZA y por concepto de primas serán consignados en la cuenta de ahorros que se ordenó aperturar a la demandante, señora SHIRLEY MARIA MENDOZA RICO.

Cabe indicar que en la misma providencia que se dictó en audiencia de fecha 18 de diciembre de 2019, se ordenó remitir el expediente del proceso de alimentos de los menores JESUS MIGUEL e ISABEL HERNANDEZ ALMENARES al Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Valledupar donde inicialmente se había fijado la cuota de alimentos; por ello corresponde al interesado oficiar el Juzgado Prenombrado para que absuelva sus inquietudes respecto a los descuentos que se realicen por concepto de las cuotas alimentarias que corresponden a los menores ISABEL HERNANDEZ ALMENARES y JESUS MIGUEL HERNANDEZ ALMENARES.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.

LA JUEZ.

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **562f099a035cba1c1920ba7382fd08dc2e94d428041ddd97dab03e918a35b16f**

Documento generado en 10/08/2022 06:03:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>